

de Jph Diaz, Cayulax, y violentam<sup>te</sup>. no se les puede quitar, sino es  
ouindolos en justicia (en caso de defenderse) por los terminos legales; y  
en quanto al dictamen de los Abogados haya dño para pretender la resti-  
tucion, se debera solicitar, y lograda q<sup>o</sup> sea, se puede veneficiar el de Ma-  
tulín à favor de esta Ciud. vendiéndolo por su justo valor.

Tercero; reducir toda la Pescaderia à la Pesa, que hoy ay de  
Terro, es de gravissimo perjuicio al pp. por esta solo ha servido site  
para que este el Pevro q<sup>o</sup> llaman de la Siva, que subiste hoy al modo  
del de la Carniveria, para romanar el Musol, y demas Pescados, arre-  
glado esto à varias Ordenanzas de la Ciud. y repartir las Fandang  
decho Musol à los Capitulares, à demas de ser ex corteo sitio para redu-  
cir à el toda la Saladura. La Pesa de Madera donde estan los Almaha-  
rumeros que se quieren fabricar Casas en ella, es de gravissimo perjuicio al  
pp. porque todos los forasteros que traen à esta Ciud. Botas de Atun  
Salado, de Sardinias, Atunques, Manteca, y otros generos los ponen dentro  
decha Pesa, y en los Almaharumeros donde los tamen sequaos, y sin corteo,  
y privandolos de esta conveniencia no vendran, y si vùnen, y al-  
quilan Casas, resultará el garto contra el pp. y mirando à este bene-  
ficio fabricaron los Antiguos Dha Pescaderia marcada con las Armas  
R. y las de esta Ciud. como executaron el Almudi, Contraste de  
Polo que construidas Dhas Casas, no pudiendo armarse à ellas  
las Fables donde se vende Dho Pescado, y demas que queda copruva  
do por el estrecho sitio aque se reducirá Dha Plaza, sin una mo-  
derada costencion p<sup>a</sup> la venta de los refrigerios generos; es consig<sup>te</sup>  
queden avandonados los respectos del pp. si que sea licito darle

Otro Destino

Quarto; este pensamiento seria bueno ponarlo en execucion  
en Dho Sitio, ó en qualquiera otro, quando la Ciud. se hallare